

**R.D. N° 10-9/2026.-**

**Montevideo, 8 de abril de 2026.-**

**SERVICIO DE VIGILANCIA PARA  
COMPLEJOS HABITACIONALES  
Adjudicación.-**

---

**GCIA.ADM./2029**

**VISTO:** que las presentes actuaciones se relacionan con la contratación de un servicio de vigilancia a demanda para los complejos habitacionales gestionados por el Programa de Soluciones Habitacionales del Banco de Previsión Social, ubicados en el departamento de Montevideo;

**RESULTANDO:** **I)** que a tal fin y en cumplimiento del art. 51 del TOCAF se procedió a la publicación en el Diario Oficial y en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, de la Licitación Pública;

**II)** que con fecha 25.11.2025, se procedió a la apertura electrónica de ofertas, habiéndose presentado las ofertas en línea correspondientes a las empresas:

- EMP SE VI LTDA.
- FABAMOR SOCIEDAD ANONIMA
- GRUPO OD SAS.
- MASTERSON S.R.L.
- NUEVA FRONTERA S.A.
- SEGURPAS S.A.
- SELKESUR S.A.
- SEVITEC LTDA;

**CONSIDERANDO:** **I)** que con fecha 02.12.2025 se recibe el asesoramiento económico realizado por Contratos Corporativos y con fecha el 11.12.2025 el asesoramiento de Soluciones Habitacionales;

**II)** que resultó desestimada la oferta de la empresa GRUPO OD SAS, por no contar con archivos adjuntos;

**III)** que con fecha 28.01.2026 se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones convocando a mejora de ofertas, conforme la calificación similar de las ofertas de las empresas NUEVA FRONTERA S.A., EMP SE VI LTDA., SEGURPAS S.A. y SEVITEC LTDA., en amparo de lo dispuesto en el art. 66 del TOCAF;

**IV)** que con fecha 03.02.2026 se realizó la apertura de las mejoras de oferta ante escribano público, labrándose el acta correspondiente de las mejoras económicas;

**R.D. N° 10-9/2026.-**

V) que con fecha 04.02.2026, Contratos Corporativos realizó un nuevo asesoramiento económico y con fecha 05.02.2026, Soluciones Habitacionales realizó un nuevo asesoramiento técnico, resultando mejor puntuada la oferta presentada por EMP SE VI LTDA.;

VI) que en igual sentido y en cumplimiento del art. 66 del TOCAF, se expide la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 12.02.2026, sugiriendo adjudicar a EMP SE VI LTDA. el presente procedimiento de Compra;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente;

**EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

1º) ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA A DEMANDA PARA LOS COMPLEJOS HABITACIONALES GESTIONADOS POR EL PROGRAMA DE SOLUCIONES HABITACIONALES DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, A EMP SE VI LTDA. (RUT 160098970011), SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

RENLÓN 1: SERVICIO DE VIGILANCIA A DEMANDA PARA LOS COMPLEJOS HABITACIONALES DE MONTEVIDEO  
CANTIDAD SOLICITADA: HASTA 440.000 HORAS  
PRECIO OFERTADO DE LA HORA DIURNA: \$383,08 IMPUESTOS INCLUIDOS  
VALOR TOTAL CON IMPUESTOS: HASTA \$191.141.596,80\*

\*SE ESTIMA QUE UN 43% DE LAS HORAS CONTRATADAS CORRESPONDERÁ A HORAS DIURNAS COMUNES, UN 55% A HORAS NOCTURNAS COMUNES, UN 1% A HORAS DIURNAS NO LABORABLES Y UN 1% A HORAS NOCTURNAS NO LABORABLES.

CUANDO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVE A CABO EN DÍAS FERIADOS NO LABORABLES, LAS HORAS DIURNAS SE ABONARÁN AL DOBLE DEL VALOR COTIZADO. EN CASO DE QUE LAS TAREAS SE REALICEN EN HORARIO NOCTURNO, LAS HORAS TRABAJADAS, TANTO EN DÍAS COMUNES COMO EN FERIADOS NO LABORABLES, SE ABONARÁN CON UN INCREMENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) SOBRE EL VALOR CORRESPONDIENTE.

MONTO TOTAL A AUTORIZAR POR EL PERÍODO DE 4 AÑOS A LA EMPRESA EMP SE VI LTDA: HASTA \$191.141.596,80 (PESOS URUGUAYOS CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100) IMPUESTOS INCLUIDOS.

**R.D. N° 10-9/2026.-**

PARAMÉTRICA DE AJUSTE DE PRECIOS:  
SE APLICARÁ EL 80% DE LA VARIACIÓN DEL LAUDO MTSS GRUPO 19 SUBGRUPO 8.2 MÁS 20% DE LA VARIACIÓN DEL IPC.  
DICHAS ACTUALIZACIONES DE PRECIOS SERÁN SEMESTRALES AJUSTANDO EL 1° DE ENERO Y EL 1° DE JULIO, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA.

PLAZO CONTRACTUAL: EL PLAZO CONTRACTUAL SERÁ POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) AÑOS. LA RELACIÓN CONTRACTUAL ENTRE EL BPS Y EL ADJUDICATARIO SE EXTINGUIRÁ AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE CONTRATO. EL BPS SE RESERVA EL DERECHO A RESCINDIR EL CONTRATO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PRIMER AÑO, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN EXPRESIÓN DE CAUSA, PREVIO AVISO AL ADJUDICATARIO DEL CESE DE ESA RELACIÓN, CON UN PLAZO NO INFERIOR A TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: SE EJECUTARÁ CON CARGO AL RUBRO 574004, R. AUX 574004, UE 1210, SERVICIO 8007.

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁ EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO PARTICULAR DEL CONCURSO DE PRECIOS Y PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES Y SU OFERTA.-

- 2°) PASE A LA GERENCIA DE FINANZAS PARA SU INTERVENCIÓN, CUMPLIDO, CORRESPONDE EL PASE A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN (SECCIÓN LICITACIONES), A EFECTOS DE CONCLUIR EL TRÁMITE DE LA CONTRATACIÓN DISPUESTA.-
- 3°) EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO ESTA SUPEDITADO A LA INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL GASTO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA.-

**PABLO PAZOS**  
Secretario General

**JIMENA PARDO**  
Presidenta

ad/ev